

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de Julio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz sobre permuta de varias parcelas de propiedad municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la permuta de varias parcelas de propiedad municipal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4 de Abril de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 78.416.366 pesetas (setenta y ocho millones cuatrocientas dieciséis mil trescientas sesenta y seis pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1982 se eleva a la cantidad de 1.501.120.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 17 de Julio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo sobre permuta de bienes de propios de ese Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la permuta de bienes de propios de ese Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1981, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 1.151.806 pesetas (un millón ciento cincuenta y una mil ochocientos seis pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 93.247.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montijo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre la adjudicación de trabajos de planeamiento urbanístico, publicada en el D.O.E. de 26 de Junio de 1984, núm. 46.

Corrección de errores de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica la ejecución de los trabajos de planeamiento urbanístico, publicada en el D.O.E. número 46 de 26 de Junio de 1984.

Publicada con errores la citada Resolución, se rectifica como sigue:

«En el Grupo V donde dice que el adjudicatario es don Miguel Matas Cascos debe decir don Luis González Jiménez».